

Expediente de Contratacion: 2024065_ASE

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

DE UNA PARTE: D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO, Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 4 de junio de 2024, acuerdo 3/252, punto segundo, capítulo primero, apdo. III, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón con domicilio en la Plaza de España n.º 1 de Alcorcón y con NIF P2800700C.

DE OTRA PARTE: D. ALBERTO VIA MELICH, mayor de edad, con D.N.I. nº: _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre y representación de la empresa VIDEOREPORT, S.A., con NIF: A-28856763, que tiene su domicilio social en la calle Fernando Rey nº 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), según se acredita en la escritura otorgada por la citada mercantil con fecha 1 de abril de 2024, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Jorge Sáez-Santurtún Prieto, bajo el número 938 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.459, folio 213, Hoja M-011058, Inscripción 102.

Ante mí, el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, por delegación del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía del citado Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato y a tal efecto,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, como órgano de contratación, previa fiscalización por la Intervención Municipal, aprobó mediante acuerdo de fecha 24 de mayo de 2024, punto 2/235, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato relativo al contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con tramitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con tramitación urgente, de acuerdo con la motivación de la Memoria Justificativa y el artículo 119 de la ley LCSP y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego, y de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

SEGUNDO. - La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización favorable previa a la aprobación del expediente de fecha 23 de mayo de 2024 e informe de fiscalización previa favorable a la adjudicación del contrato de fecha 19 de julio de 2024. Se incluyen en el expediente de contratación documentos acreditativos de retención de crédito, con cargo a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, todos ellos con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33400 22799.

TERCERO. - La adjudicación del contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a favor de la empresa VIDEOREPORT SA, con CIF A28856763, se efectuó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 24 de julio de 2024, número 10/327.

CUARTO. - Para responder del cumplimiento de este contrato la adjudicataria ha presentado escrito de fecha 27 de junio de 2024, que se incluye en el expediente, en el que solicita que el importe de la garantía definitiva,

que asciende a CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (45.589,70 euros), les sea retenido del precio del contrato.

Ambas partes formalizan este contrato conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D. ALBERTO VIA MELICH, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre y representación de la empresa VIDEOREPORT, S.A., con NIF: A-28856763, se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato de “SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación y aplicando los compromisos incluidos en su oferta.

SEGUNDA.- El contrato dispondrá de un plazo de duración inicial de DOS AÑOS y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.103.270,66 €), y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que lo rigen y conforme a las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, aplicando las siguientes condiciones económicas:

- 15% de descuento a aplicar sobre los precios unitarios hora de servicio del personal que figuran en la 4.1 del pliego de prescripciones técnicas.
- 20% de descuento a aplicar sobre los precios unitarios/día de equipos y otros elementos (material de sonido, iluminación, video y material escénico) que figuran en las cláusulas 4.2 a 4.5 del pliego de prescripciones técnicas.

El compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.103.270,66 euros), será con cargo a la aplicación presupuestaria 30-33400-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

2024:	384.301,32 euros.
2025:	551.635,33 euros.
2026:	167.334,01 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto comprometido en los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los correspondientes presupuestos.

TERCERA. - El pago del precio del contrato se tramitará conforme a lo indicado en el apartado 19 de la cláusula I del PCAP.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, las facturas deberán presentarse por el adjudicatario como facturas electrónicas, a través de la plataforma FACe (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas) de la Administración General del Estado (<https://face.gob.es/es/>). Para ello deberán utilizar los códigos del Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3 gestionados por la Secretaria de Estado de las Administraciones Públicas:

Código de Oficina: L01280072.

Código de órgano gestor: L01280072.

Código de unidad tramitadora: L01280072.

CUARTA. - El plazo de duración del contrato será de DOS (2) años a contar desde el 31 de agosto de 2024 o desde el día siguiente al de su formalización si esta fuera en fecha posterior. Procedería la prórroga del contrato por un máximo de dos (2) años adicionales, de uno en uno, con acuerdo previo adoptado por el órgano competente municipal y antes del vencimiento. La prórroga será obligatoria para el adjudicatario, según se indica en el apartado 15 de la Cláusula 1 del PCAP,

QUINTA. - La acreditación de la realización del contrato a satisfacción de la Administración se llevará a cabo mediante certificado de conformidad expedido por el órgano destinatario del servicio objeto de contrato, indicando las incidencias producidas, en su caso, y el grado de satisfacción con el servicio prestado, y toda la información que se considere de interés.

SEXTA. - Este contrato, que se perfecciona con esta formalización, tiene carácter administrativo, quedando ambas partes sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que tienen junto con este documento carácter contractual, según establece el artículo 122.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa en tanto no se opongan a la referida Ley.

SÉPTIMA. - La Administración tiene la facultad de interpretar el contenido del presente contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo por razones de interés público dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la legislación de contratación administrativa, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

OCTAVA. - Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este Contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato.

Fecha de formalización: 22 de agosto de 2024.